



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N°128-2018-CR/GRL

Huacho, 28 de junio del 2018.



VISTO: La Carta N°015-2018-GRL-PRES, suscrita por el Ing. Nelson Chui Mejía, quien solicita que mediante Acuerdo de Consejo Regional se autorice la implementación del fondo Concursable PROCOMPITE - 2018, con un presupuesto de S/. 6.000.000.00 (seis millones y 00/100 soles).

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva declara la estrategia prioritaria del Estado en la ejecución de iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva que tiene el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnologías. Puede considerar transferencias de equipos, maquinarias, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva;



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 128-2018-CR/GRL

Que, el Decreto Supremo N°103-2012-EF, Reglamento de la Ley N°29337, en el numeral 5.1 del artículo 5, señala que: previamente a la autorización de las PROCOMPITE, mediante Acuerdo del Consejo Regional o del Concejo Municipal, el Gobierno Regional o Gobierno Local, según sea el caso, determina el importe que será destinado al cofinanciamiento de las propuestas productivas que, a su amparo, se presenten;

Que, mediante Informe N°741-2018-GRL/GRDE-ELSA, del coordinador de proyectos de la Gerencia de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Lima a través del estudio y priorización de cadenas productivas y su reglamento ha establecido los porcentajes de aplicación de recursos asignados S/ 6.000.000.00 (seis millones y 00/100 soles), en las diferentes cadenas productivas y categoría de propuestas productivas (categoría A y B), según detalle:

CUADRO N° 01

Porcentajes de aplicación de recursos de acuerdo al tipo de iniciativa de Plan de Negocio

CADENA PRODUCTIVA	DESTINO DE CADENAS PRODUCTIVAS SEGÚN CATEGORIA		TOTALES	
	A	B	S/	%
Propuestas productivas o iniciativas de negocio categoría A (hasta un máximo de 50 % del importe aprobado para Procompite)	Vacuno, Melocotón, Palta, Cuy, Chirimoya, Uva y Trucha.		2,880.000.00	48.00
Propuestas productivas o iniciativas de negocio categoría B		Vacuno, Melocotón, Palta, Cuy, Chirimoya, Uva y Trucha.	2,618.000.00	43.63
Aplicación Presupuestal al D. S. N° 103-2012-EF.- 27.06.2012.- Artículo 5°.- 5.2 De los recursos antes señalados, podrá utilizarse hasta el 10% del monto total asignado a cada PROCOMPITE para la asistencia técnica en la elaboración de las propuestas productivas, la implementación de la PROCOMPITE, incluyendo las acciones vinculadas a la convocatoria y la selección y seguimiento de las propuestas productivas.			502,000.00	8.37
TOTAL			6,000.000.00	100.00

Que, mediante Oficio N°0702-2018-GRL-GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Lima emite opinión favorable a la propuesta presentada por la Gerencia de Desarrollo Económico por el importe de S/ 6.000.000.00 (seis millones y 00/100 soles), importe que no excede del 10% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos de inversión;

Que, mediante Informe N°002-2018-GRL/GRDE-JEGE, la gerencia de desarrollo económico del gobierno regional de lima recomienda trasladar la solicitud al consejo regional a fin de que emita acuerdo de consejo regional correspondiente que apruebe la autorización de la implementación PROCOMPITE – 2018, con un presupuesto de S/ 6.000.000.00 (seis millones y 00/100 soles);

Que, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N°138-2016-CR/GRL, en su Artículo Tercero se acordó: "ESTABLECER, que lo proyectos productivos de la cadena productiva que se elaboren dentro del marco de PROCOMPITE – Gobierno



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 128-2018-CR/GRL

Regional de Lima, sean remitidos al Consejo Regional para su aprobación de conformidad del artículo 5° del Decreto Supremo N°103-2012-EF”;

Que, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N°232-2017-CR/GRL, en su Artículo Tercero se acordó: “ESTABLECER, que lo proyectos productivos de la cadena productiva que se elaboren dentro del marco de PROCOMPITE – Gobierno Regional de Lima, sean remitidos al Consejo Regional para su aprobación de conformidad del artículo 5° del Decreto Supremo N°103-2012-EF”;



Que, en Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Lima, realizada el 28 de junio del 2018; el Sr. Vladimir Alexander Rojas Hinostroza, Consejero Regional por la provincia de Cañete, señala que: se deje sin efecto el Artículo Tercero del Acuerdo de Consejo Regional N°138-2016-CR/GRL y el Acuerdo de Consejo Regional N°232-2017-CR/GRL, los mismos que a la letra dicen: “ESTABLECER, que lo proyectos productivos de la cadena productiva que se elaboren dentro del marco de PROCOMPITE – Gobierno Regional de Lima, sean remitidos al Consejo Regional para su aprobación de conformidad del artículo 5° del Decreto Supremo N°103-2012-EF”, toda vez que lo referido no es una atribución del Consejo Regional, ya que la única función que debe cumplir el Pleno del Consejo es la aprobación de la propuesta de económica para la realización de dichos proyectos;

Que, en **Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el 28 de junio del 2018; en la Sala de Sesiones José Luis Romero Aguilar del Consejo Regional de Lima sito en Boulevard Sáenz Peña N°155, ubicado en la ciudad de Huacho, se dio cuenta del documento del Visto, con la intervención del Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy, Consejero Regional por la provincia de Huaura, del Sr. Vladimir Alexander Rojas Hinostroza, Consejero Regional por la provincia de Cañete, del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **MAYORÍA** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: PROMOVER, la elaboración de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva – PROCOMPITE, Gobierno Regional de Lima, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N°103-2012-EF.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, la propuesta económica, remitida por la Gerencia de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Lima, y validada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para el PROCOMPITE 2018, Gobierno Regional de Lima, por un monto presupuestal de S/ 6.000.000.00 (Seis millones y 00/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico en coordinación con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Lima, la asignación presupuestal para las cadenas antes mencionadas y el seguimiento e implementación, informando al Consejo Regional, bajo responsabilidad.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 128-2018-CR/GRL

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO, lo señalado en el Artículo Tercero del Acuerdo de Consejo Regional N°138-2016-CR/GRL, de fecha 06 de mayo del 2016 y del Acuerdo de Consejo Regional N°232-2017-CR/GRL, de fecha 14 de noviembre del 2017, en mérito a los fundamentos antes expuestos.

ARTÍCULO QUINTO: DISPENSAR del presente Acuerdo Regional del trámite de lectura, pase a comisiones y aprobación de acta.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

JORGE MARTIN TABOADA SAMANAMUD
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL